UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 05 de diciembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 50/2016

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO EN EL BI ORACLE PARA ESTUDIOS ECONÓMICOS" ID 319.141

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprobó el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando GTIC N° 0410/2016 de f.14.10.16, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones remitió el Formulario N° 2; justificación de la necesidad, costo estimado y especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1851/16	31/10/2016	319.141	136/16	260	30	70.000.000	5.000.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2016, rubro 260 "Servicios Técnicos y profesionales" para el llamado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO EN EL BI ORACLE PARA ESTUDIOS ECONÓMICOS". La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) y es plurianual.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - CSI SRL
  - DATA LAB SA
  - EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)
  - IT CONSULTORES TECNOLOGIA Y ORGANIZACION SA
  - MBA S.A.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 114/16

Del acta de apertura de sobres ofertas se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente ***al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 136/16 PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO EN BI ORACLE PARA ESTUDIOS ECONOMICOS" - ID N° 319.141.***----------

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: la Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, y el señor Efigenio Ramón Silva Muñoz, Jefe de la División Compras Mayores.----------

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son: ----------

1) ***EXCELSIS S.A.C.I.G.***
2) ***IT CONSULTORES S.A.***

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.---------

De la verificación, surge que las firmas precitadas han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.--

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por las firmas citadas precedentemente:

1) ***EXCELSIS S.A.C.I.G.***

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	4	5	6	7
N° Item*	***Código Catalogo****	***Descripción del Servicio****	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Presentación****	***Precio unitario (IVA incluido)*** **
1.	*81111811-002*	*Servicio en programación*	*Horas*	*1*	*Unidad*	***350.000.-***
					***Precio total:**	***350.000.-***

***Monto mínimo**	***35.000.000. Gs.***
***Monto máximo**	***70.000.000. Gs.***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Misión:
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

2) IT CONSULTORES S.A.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	4	5	6	7
*N° Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Servicio**	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Presentación**	*Precio unitario (IVA incluido)***
1.	*81111811-002*	*Servicio en programación*	*Horas*	*1*	*Unidad*	***382.800.-***
					*****Precio total:***	***382.800.-***

****Monto mínimo***	***35.000.000. Gs.***
****Monto máximo***	***70.000.000. Gs.***

*Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las **10:30** horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.* (sic)----------

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	**EXCELSIS S.A.C.I.G.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	**IT CONSULTORES S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL OFERENTE PARTICIPANTE:

A continuación, se procede a ubicar las ofertas presentadas, indicadas anteriormente, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

1- "Tabla comparativa de precios...", **(Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

N°	OFERENTES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	EXCELSIS S.A.C.I.G.	Gs. 350.000
2	IT CONSULTORES S.A.	Gs. 382.800

***Monto mínimo**	***35.000.000. Gs.***
***Monto máximo**	***70.000.000. Gs.***

En base al cuadro ut supra citado **la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. ha cotizado el precio más bajo** además de haber cumplido con las exigencias sustanciales, por lo que se procede al análisis de las demás exigencias contempladas en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 251/2016** de fecha 25 de noviembre del corriente año, la **UOC** solicitó a la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC),** que remita la evaluación técnica de la oferta EXCELSIS S.A.C.I.G. en relación a las exigencias indicadas en el **numeral 20 incisos c) Capacidad Técnica y d) Experiencia,** así como **el Anexo c) Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos-** de la Carta de Invitación

En consecuencia, a través del **Memorando GTIC N° 0497/2016** de fecha 01 de diciembre de 2016, la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GETIC)**, remitió el resultado de la evaluación técnica (documento que forma parte del Informe de Evaluación). La misma señala, entre otras cosas, cuanto sigue:

"...En el proceso se han realizado consultas a fin de completar y/o aclarar respecto de la Información presentada, obteniendo respuesta a las mismas. Consulta realizada a la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. en fecha 30/11/2016. Respuesta de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G. DE FECHA 01/12/2016 (Documentos varios). Ante lo expuesto, informamos que la oferta de la firma EXCELSIS SACIG cumple con los requerimientos técnicos exigidos y el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Resolución de la DNCP N° 1.173/2016 del 18 de abril de 2016, permitiendo proseguir con los trámites legalmente establecidos..." (sic).

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2016						
CONTRATACION DIRECTA N° 136/2016 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO EN BI ORACLE PARA ESTUDIOS ECONOMICOS.						
FIRMA:EXCELSIS SACIG						
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS						
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)
1	81111811-002	Servicio en Programación	Horas	1	Unidad	350.000
Total Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)						350.000

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	FOLIO	TABLA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Experiencia comprobable en ETL y Worlflow de Procesos.	79, 80, 81, 82	CUMPLE	Ever Gallas, se verifica experiencia en desarrollo ETL para varios proyectos así como también el diseño de reportes y análisis en base a diversos procesos llevados a cabos por diferentes empresas e instituciones.
2. Un técnico certificado en la tecnología Oracle Business Intelligence.	78, 86, 87	CUMPLE	Ever Gallas posee certificación en: ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE FUOUNDATION SUITE 11G - Implementation Specialist, ORACLE DATABASE 11G DATA WAREHOUSING - Implementation Specialist (con presentación de certificados en folios 87 y 88 respectivamente).
3. Experiencia comprobable de por menos en 2 implementaciones y que conste en su Currículo Vitae destacando la participación del desarrollo y/o mantenimiento de cubos en entidades del estado y/o entidades financieras.	81, 82	CUMPLE	Ever Gallas, se verifica experiencia en desarrollo de cubos para entidades del estado y/o entidades financieras.
Experiencia: Se solicita una experiencia de 3 años como mínimo (2013, 2014 y 2015) y a los efectos de calificar dicha experiencia se deberá presentar como mínimo 3 (tres) copias de contrato y/o certificados de cumplimiento de ejecución satisfactoria (una copia por cada año) en los cuales se haya proveído servicios solicitados en esta licitación, por un valor igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta; con Entidades e Instituciones del Estado, y/o con Instituciones privadas.	Año 2013: incluido Certificado según consulta (Automóvil Supply S.A); Año 2014: Contrato N° 22/2014 Aduana (f.128 al 130) y certificado incluido según consulta; Año 2015: Contrato N° 46/2015 BCP (f. 118 al 124)	CUMPLE	Se solicitó aclaración

Econ. Oscar Franco Vera

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Misión:
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO: mediante una carta en carácter de declaración jurada, en donde La Contratada garantizará durante el periodo de ejecución de los trabajos, la eficiencia y calidad de los servicios.	158	CUMPLE	

Del informe técnico antes transcripto se desprende que la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación, por lo que es seleccionado para realizar el análisis de los demás requisitos exigidos.

IV. ANALISIS DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20, inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el ANEXO D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Asimismo, el oferente debe cumplir con la provisión de los siguientes documentos exigidos en el Anexo E. de la Carta de Invitación:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple/No cumple
Copias de contrato y/o certificados de cumplimiento de ejecución satisfactoria con Entidades e Instituciones del Estado, y/o con Instituciones privadas de los años 2013, 2014 y 2015(una copia por cada año).	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Así mismo, se aceptará la presentación de la Constancia de inicio de los trámites para la obtención del Certificado al momento de la Apertura de Sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	**CUMPLE**

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De conformidad al **art. 59 del Decreto 21.909/03** se ha solicitado a través de Nota de fecha 24 de noviembre de 2016 al oferente EXCELSIS S.A.C.I.G. la presentación de los siguientes documentos faltantes:

- Como mínimo 3 (tres) copias de contrato y/o certificados de cumplimiento de ejecución satisfactoria (una copia por cada año) en los cuales se hayan proveído servicios solicitados en esta licitación, por un valor igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta; con Entidades e Instituciones del Estado, y/o Instituciones privadas.

En consecuencia, a través de Notas de fecha 30/11/16 y 01/12/16, ha remitido la totalidad de la documentación faltante de manera satisfactoria.

V. CONCLUSION

Por ser la oferta económicamente más baja, que cumplió con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial conforme al Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procedió a evaluar la oferta de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., sobre la cual no surgieron observaciones que señalar.

Seguidamente, se procedió a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones exigidas.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Verificado en los registros del Banco y en el SINARH, que las personas responsables de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), ni en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan **a *fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Asimismo, se ha constatado que el oferente se ha ajustado a los parámetros contemplados en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*

Por otra parte, la **Resolución DNCP N° 522/15** por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 Por la cual se modifica el art. 1 de la resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas, señala en su artículo segundo cuanto sigue: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*** (el destacado es nuestro)

En base a lo señalado anteriormente, cabe destacar que se ha procedido a la apertura de los sobres presentados en la primera oportunidad debido a la urgente necesidad del área de contar con los programas fuentes del sistema SOFIA que fue desarrollado hace más de diez años por una empresa tercerizada a fin de facilitar realizar las modificaciones al mismo. El mencionado sistema hoy día no satisface los requerimientos operativos del área debido a que requieren de nuevos formatos de reporte y con periodicidad más acotada, lo cual es imposible realizarlo en la situación en que se encuentra actualmente el sistema.

Por lo expuesto, se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación a la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"*** Y por la modalidad de CONTATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

En cuanto a la vigencia del contrato será a partir de la orden de inicio y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para la en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

EXCELSIS S.A.C.I.G.

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	4	5	6	7
*N° Item**	*Código Catalogo**	*Descripción del Servicio**	*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Presentación**	*Precio unitario (IVA incluido)***
1.	*81111811-002*	*Servicio en programación*	*Horas*	*1*	*Unidad*	***350.000.-***
					***Precio total:**	***350.000.-***

***Monto mínimo**	***35.000.000. Gs.***
***Monto máximo**	***70.000.000. Gs.***

Para la autorización de la Solicitud de Compra; corresponde la firma del **Gerente General de nuestra Institución,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación debe recaer en la empresa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que la misma constituye el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Alba Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística